

República de Colombia



**Juzgado 58 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera**

**Resolución No. 9
(10 de marzo de 2022)**

Por la cual se hace un nombramiento en carrera y se termina una vinculación en provisionalidad

El suscrito Juez 58 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO

1. En el numeral 1 del artículo 91 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 se adoptó la planta para el modelo de gestión de los juzgados administrativos en los distritos de mayor demanda, así: un (1) cargo de juez, un (1) cargo de secretario, dos (2) cargos de profesional universitario grado 16 y dos (2) cargos de sustanciador.
2. Conforme al artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el juez es la autoridad nominadora.
3. Mediante Oficio CSJBTOP21-1035 del 31 de diciembre de 2021, radicado vía correo electrónico en este Despacho judicial el 12 de enero de 2022, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá remitió lista plural de elegibles para la provisión de las dos vacantes publicadas del cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, para que se procediera al nombramiento dentro de los términos de la Ley Estatutaria.
4. El 7 de febrero de 2022, el Despacho efectuó el nombramiento de la doctora Mariela Isabel Fuentes Pedraza quien se encontraba en el primer puesto de la lista de elegibles que fue remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado. Igualmente, efectuó el nombramiento del doctor Carlos Francisco Soler Peña, segundo de la lista de elegibles en tanto dentro de los 5 días del mes de diciembre habían sido publicadas dos vacantes del cargo.
5. El 17 de febrero de 2022, la doctora Mariela Isabel Fuentes Pedraza remitió mensaje de datos al correo electrónico del Juzgado en el que manifestó que declinaba del nombramiento al cargo de Oficial Mayor del Juzgado 58 Administrativo de Bogotá.
6. El 25 de febrero de 2022, el doctor Carlos Francisco Soler Peña remitió mensaje de datos al correo electrónico del Juzgado en el que desistió del nombramiento al cargo de Oficial Mayor del Juzgado 58 Administrativo de Bogotá.
7. En vista de lo anterior, el Despacho procedió con fecha 3 de marzo de la

presente anualidad con el nombramiento del doctor Jinnier David Ortiz Herrera en la primera vacante del cargo de oficial mayor y ahora procederá con el nombramiento de la persona que sigue en turno en la lista de elegibles plural para proveer en propiedad la segunda vacante del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado que actualmente ocupa en provisionalidad la doctora Adriana del Pilar Torres Pérez **identificada con cédula de ciudadanía N° 1.031.150.765 de Bogotá.**

En vista de lo anterior, la vinculación en provisionalidad de la doctora Torres Pérez terminará tal como se precisó en su acto de nombramiento una vez el doctor Carlos Andrés Carrasco Ariza tome posesión del cargo en propiedad de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito juez

RESUELVE:

Primero: Nómbrase en propiedad¹ al doctor **Carlos Andrés Carrasco Ariza** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.017.495 para ocupar el cargo de sustanciador nominado. La presente resolución surtirá efectos fiscales desde la fecha de posesión.

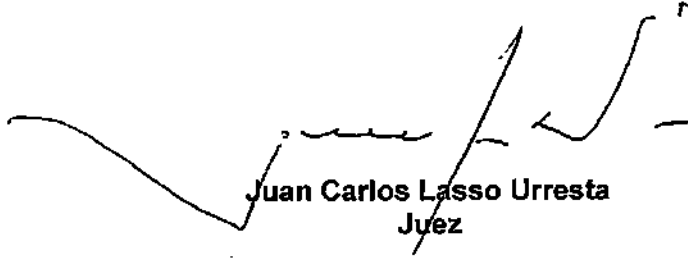
En caso de aceptar el nombramiento, el doctor **Carrasco Ariza** deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política y la Ley para el desempeño del cargo de sustanciador nominado. Además, deberá precisar si ha tomado posesión en el mismo cargo en otro despacho.

Comuníquese la presente determinación al interesado y una vez se efectúe su posesión en el cargo envíese copia de su nombramiento y posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá para los efectos legales correspondientes.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el acto de nombramiento y lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 la doctora Adriana del Pilar Torres Pérez quedará **desvinculada a partir de la posesión en el cargo en propiedad del doctor Carlos Andrés Carrasco Ariza.**

¹ **ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.** La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:// 1. En propiedad. Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



Juan Carlos Lasso Urresta
Juez